

CAMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO

Reglas Parlamentarias Para la Asamblea

- Regla Núm. 1:** Solamente los Socios activos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico participarán, con voz y voto, en los trabajos de la Asamblea. El Debate se regirá por las reglas y el libro de Bothwell o en su defecto por el Manuel de Procedimiento Parlamentario de Roberts. El mismo estará limitado a dos turnos a favor y dos en contra, de no más de 2 minutos cada uno.
- Regla Núm. 2:** Para participar en el debate o presentar enmiendas, el socio deberá solicitar permiso del Presidente para hacerlo, identificándose para propósitos de récord. Deberá ser reconocido por el Presidente antes de hacer uso de la palabra.
- Regla Núm. 3:** En todo momento cada deponente se dirigirá sólo al Presidente y observará las más fundamentales normas de cortesía.
- Regla Núm. 4:** Al debatir, tiene que ceñirse al tema del asunto debatiéndose; expresarse en forma impersonal (sin aludir a nadie); demandar de la presidencia protección contra interrupciones impropias; limitar su exposición al tiempo acordado para el turno que consume y mantenerse de pie, salvo por impedimento físico.
- Regla Núm. 5:** El proponente de una enmienda tiene derecho a iniciar y cerrar el debate; no puede debatir contra su moción pero puede votarle en contra. Ningún socio podrá hablar más de una vez sobre el mismo asunto, salvo el proponente de una moción, según antes indicado.
- Regla Núm. 6:** Estas reglas se aprueban por mayoría simple; se suspenden o enmiendan por mayoría extraordinaria de 2/3 partes de los votantes.

G:\MGonzalez\REGLAS PARLAMENTARIAS ASAMBLEA.doc